



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>UNIDAD</b>	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF</b>	0009 Gestión del Programa
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de un profesional para la Formulación, Gestión, y Monitoreo de la Implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), en los servicios de acondicionamiento del Componente 1 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412545

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad resguardar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y Social del Programa para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados, asociados a las etapas de diseño y ejecución del Componente 1: “Optimización y mejora de infraestructura” del Proyecto de CUI N° 2412545, de manera que permita que los centros ALEGRA cuenten con infraestructura adecuada para brindar un mejor servicio a la ciudadanía

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un profesional para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social del PMSAJ, así como para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales del Banco Mundial, en los trabajos de acondicionamiento del Componente 1: “Optimización y mejora de la infraestructura”, priorizados en el marco del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE” con CUI N° 2412545.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>3.1. Actividades</b>	<p>Se detalla las siguientes actividades a ser realizadas por el proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar al menos seis (06) Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS), en su especialidad, para los documentos equivalentes de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/MEGA ALEGRA, en cumplimiento de las normas ambientales nacionales y estándares ambientales y sociales regulados por el Banco Mundial, con el fin de minimizar al máximo los riesgos de la intervención.</li> <li>- Elaborar al menos doce (12) informes sobre el seguimiento de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) semanal, en su especialidad, de los Servicios de acondicionamiento en ejecución, a fin de seguir el progreso de la intervención e identificar problemas o desviaciones e</li> </ul>
-------------------------	---



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>implementar medidas correctivas en coordinación con el Monitor y Supervisor del Proyecto MINJUSDH, incluyendo recomendaciones al informe semanal del monitor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar al menos seis (06) visitas inopinadas de seguimiento y evaluación a las diferentes sedes ALEGRA/Mega ALEGRA, para el monitoreo de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social en los servicios de acondicionamiento, el cual concluirá con un informe del resultado de la visita.</li> <li>- Elaborar al menos tres (03) informes de evaluación final de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), como resultado de la ejecución de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/MEGA ALEGRA.</li> <li>- Elaborar al menos tres (03) formatos con el contenido mínimo requerido para los planes de trabajo en materia ambiental y social para el inicio de los servicios de acondicionamiento.</li> </ul>
<p><b>3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal</b></p>	<p><b>Perfil del Proveedor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Título Profesional:</b> Ingeniería ambiental, y/o ingeniería forestal, y/o Geográfica</li> </ul> <p>Se acreditará con copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal web de la SUNEDU.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Estudios de especialización y/o diplomados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión ambiental y/o Formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o proyectos sociales (mínimo 90 horas académicas).</li> </ul> </li> </ul> <p>Se acreditarán con copia simple de los diplomas y/o certificados y/o constancias que acrediten fehacientemente el estudio.</p> <p><b>Experiencia requerida:</b></p> <p><b>General:</b></p> <p>Mínimo cinco (05) años de experiencia en el sector público y/o privado.</p> <p><b>Específica:</b></p> <p>Mínimo dos (02) años de experiencia prestando servicios al sector público y/o privado, desempeñando funciones de Evaluación y/o seguimiento y/o monitoreo ambiental.</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva constancia o certificado laboral o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p> <p><b><u>La experiencia se considerará desde la fecha de egresado.</u></b></p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 main rows and a sub-table. Row 1: 3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación. Row 2: 3.4. Productos esperados (entregables). Sub-table with columns: Producto, Contenido, Plazo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo cuatro (04) informes de seguimiento semanal de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de los servicios de acondicionamiento en ejecución, emitidos.</li> <li>- Mínimo (02) informes de visitas inopinadas de seguimiento y evaluación a las sedes donde se realizan los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, emitidos.</li> <li>- Mínimo un (01) informe de evaluación final de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), como resultado de la ejecución de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA.</li> <li>- Elaborar al menos un (01) formato con el contenido mínimo requerido para los planes de trabajo en materia ambiental y social para el inicio de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA.</li> </ul>	
	<b>2</b>	<p>Informe que deberá contener el detalle de las actividades realizadas, debidamente sustentadas, conforme al detalle descrito en el punto 3.1.</p> <p>Asimismo deberá adjuntar los siguiente reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo dos (02) Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS), para los documentos equivalentes de</li> </ul>	<p>Hasta 60 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		<p>los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, emitidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo cuatro (04) informes de seguimiento semanal de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de los servicios de acondicionamiento en ejecución, emitidos.</li> <li>- Mínimo (02) informes de visitas inopinadas de seguimiento y evaluación a las sedes donde se realizan los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA, emitidos.</li> <li>- Mínimo un (01) informe de evaluación final de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), como resultado de la ejecución de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA.</li> <li>- Elaborar al menos un (01) formato con el contenido mínimo requerido para los planes de trabajo en materia ambiental y social para el inicio de los servicios de acondicionamiento de los Centros ALEGRA/Mega ALEGRA.</li> </ul>	
--	--	---	--

El contratista deberá presentar su producto a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo [mesadepartes@ejenopenal.pe](mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe), la siguiente documentación:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li> <li>2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.4.</li> <li>3. Recibo por Honorarios; y</li> <li>4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.</li> <li>5. Copia de la orden de servicio</li> </ol> <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a></p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a> No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a>.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
<b>3.5. Garantías (Fiel cumplimiento)</b>	No aplica
<b>3.6. Confidencialidad</b>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p>
<b>3.7. Propiedad intelectual</b>	<p>La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio</p>
<b>3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Áreas que supervisan:</b> La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH, velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos.</li> <li>- <b>Áreas con las que coordinará el proveedor:</b> Con el equipo técnico encargado de la Supervisión de Proyectos del MINJUSDH (ALEGRA), con el Monitoreo a cargo del servicio de acondicionamiento, y el consultor de asuntos ambientales del Banco Mundial (previa coordinación con el Supervisor del Proyecto MINJUSDH).</li> </ul>
<b>3.9. Conformidad</b>	<p>La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, previo informe de opinión técnica favorable del Supervisor de Proyecto MINJUSDH (ALEGRA), que verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>
<b>3.10. Forma de pago</b>	<p>Los pagos se realizarán en dos armadas iguales y por producto presentado, en un periodo de hasta 30 días calendario, contado a partir del día de notificada la orden del servicio.</p>
<b>3.11. Penalidades aplicables</b>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
<p><b>3.12. Resolución de contrato por incumplimiento</b></p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>3.13. Solución de controversias</b></p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p><b>3.14. Responsabilidad por vicios ocultos</b></p>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<p><b>3.15. Gestión de Riesgos</b></p>	<p>Con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio de monitoreo del acondicionamiento, se implementará un plan de gestión de riesgos que identifique y mitigue posibles eventos que afecten la supervisión técnica y el cumplimiento del cronograma de ejecución. Entre los riesgos considerados se encuentran la ausencia o retraso del monitor asignado, falta de entrega de informes técnicos conforme a los hitos del proyecto, y dificultades en la coordinación con el contratista de acondicionamiento. Para ello, se establecerán medidas preventivas como la validación anticipada de la disponibilidad del personal calificado, la revisión periódica del avance físico, y la implementación de mecanismos de reporte y seguimiento que permitan una intervención oportuna ante desviaciones. Además, el contrato contemplará disposiciones específicas para asegurar el cumplimiento técnico y la responsabilidad del proveedor en todo el proceso de monitoreo.</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p><b>3.16. Anticorrupción y Antisoborno</b></p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</a></p>
<p><b>3.17. Cláusula de Cumplimiento</b></p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del  
Sistema de Administración de  
Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>3.18. Integridad en la Administración Pública</b>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p>
--	--